



ABOG. Braulio Raúl Racz Vargas
FEDATARIO
Hospital Nacional Hipólito Unánue

08 SEP. 2022

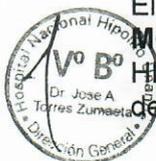
El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

El Agustino, 02 de *Setiembre* de 2022

VISTO;

El expediente N° 22-20941-001, que contiene la solicitud del **M.C CARLOS MANUEL MONTOYA GOMEZ**, en aplicación de la Ley N°31210, Informe N°080-2022-UPER-HNHU del Jefe de la Unidad de Personal, e Informe N° 403-OAJ-HNHU de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Hipólito Unanue; y,



CONSIDERANDO:

Que, según el Informe Escalafonario N° 280-2022-AREL-UP-HNHU de fecha 06 de julio de 2022, indica que con Resolución Directoral N° 0966-84-PC/UP de fecha 07 de diciembre de 1984, se nombra como médico III, Nivel V, en el área hospitalaria N°45 – Andahuaylas XI Región de Salud – Dirección Regional al **M.C CARLOS MANUEL MONTOYA GOMEZ**, con fecha de nacimiento 28 de julio de 1952;



Que, mediante la Ley N°31210, Ley que modifica el artículo 15 del Decreto Legislativo N°559, Ley de Trabajo Médico, tienen como objetivo ampliar de manera voluntaria y a solicitud de parte la extensión del ejercicio de carrera médica antes de cumplir los setenta (70) años de edad;



Que, con Decreto Supremo N°028-2021-SA, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 24 de setiembre de 2021, se aprobó el Reglamento de la Ley antes citada, en la cual establece los requisitos, condiciones y procedimientos para su aplicación, con la finalidad de contribuir a mejorar la cobertura y la calidad de la atención especializada de los servicios de salud mediante la extensión voluntaria del ejercicio de la carrera médica, hasta los setenta y cinco (75) años de edad del profesional médico asistencial que realiza labor especializada y que labora en establecimientos de salud del sector público;



Que, mediante solicitud ingresada por mesa de partes de la entidad, de fecha 23 de mayo de 2022, el servidor nombrado **M.C CARLOS MANUEL MONTOYA GOMEZ**, especialista en Medicina Interna, expresa de manera voluntaria ampliar el ejercicio de su carrera médica, en la modalidad de extensión del ejercicio de la carrera médica en el Departamento de Medicina Interna, al amparo de la Ley N° 31210, presentado para ello, diversos documentos que acreditan que se encuentra en adecuada condición de salud física y mental para la continuidad de sus actividades como médico especialista, tales como evaluación cardiológica, neurológica, oftalmológica, reumatológica y psiquiatra, debidamente suscritos por el médico de la especialidad;

Que, mediante Memorando N° 369-2022-DMI/HNHU de fecha 23 de agosto de 2022, el jefe del Departamento de Medicina Interna informa que existe una brecha significativa, por ello, se advierte la necesidad de atención especializada para las áreas de hospitalización y consulta externa de medicina al percibir del déficit de estos profesionales especialistas en dicha área, este informe constituye requisito indispensable para la extensión del ejercicio de la carrera médica, según lo establecido en el artículo 7° del Reglamento de la Ley N° 31210, Ley que modifica el artículo 15 del Decreto Legislativo N° 559, Ley de Trabajo Médico, aprobado con Decreto Supremo N°

028-2021-SA;

Que, con Informe N°80-2022-UPER-HNHU de fecha 25 de agosto de 2022, el Jefe de la Unidad de Personal, informa que el servidor nombrado M.C CARLOS MANUEL MONTOYA GOMEZ, cumple con los requisitos, y procedimientos establecidos en los artículos 6° y 7° del Decreto Supremo N°028-2021-SA, en consecuencia, corresponde extender el ejercicio de la carrera médica del servidor por el plazo que la entidad determine, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8° del citado Reglamento;

Que, el médico especialista viene laborando de manera regular hasta la fecha, y habiendo cumplido en el mes de julio los 70 años de edad, durante el trámite de su solicitud de extensión de carrera médica, corresponde observar el numeral 17.7 del artículo 17 de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, que señala "la autoridad tiene la potestad para poder disponer en el mismo acto administrativo que este tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Por estas consideraciones, de conformidad con las normas citadas y contando con el visto favorable de la Unidad de Personal, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Dirección de Administración; de acuerdo con lo previsto en la Ley N° 31210 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°028-2021-SA, y las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue, aprobada por Resolución Ministerial N° 099-2012/MINSA, se suscribe la presente resolución;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR, al **M.C CARLOS MANUEL MONTOYA GOMEZ**, la extensión de la Carrera Medica por un periodo de un (01) año, con eficacia anticipada a partir del 29 de julio de 2022, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31210 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°028-2021-SA.

ARTÍCULO SEGUNDO. - COMUNICAR, al **M.C CARLOS MANUEL MONTOYA GOMEZ**, en caso de continuidad de la extensión autorizada, deberá remitir a la Unidad de Personal la renovación de los certificados médicos emitidos y si sufriera un deterioro en su salud física o mental, que le impida continuar con el desempeño de sus actividades como especialista, será cesado por la entidad.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Unidad de Personal notificar la presente Resolución al interesado.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Oficina de Comunicaciones la difusión de la presente resolución, así como su publicación en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

LJMC/TLCS/
DISTRIBUCION
 O. Administración
 Of. Asesoría Jurídica
 O. Comunicaciones
 Unidad Personal
 Interesados
 ARCHIVO

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional Hipólito Unanue

Dr. José Alejandro GÓMEZ ZUMAETA
Director General
COP N° 12633